



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
235

Nº INF. TECNICO
315

TRAMITADA
06/11/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:315023520140015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes Especiales

06/11/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **235** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CXZV71**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **315** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **2,67** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
_Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

G O B I E R N O D E

CHILE

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
315	21426	27/10/2014	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 315023520140015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	MAJOR DRILLING CHILE S.A.		
RUT EMPRESA	96576440-2	Nº	R-41, KM. 12
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	51241815
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO		EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO MARCA SCHRAMM T685 ,ED 146		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 38	Tara ▶ 0	PBT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ CHAÑARAL
LOCALIDADES	Origen ▶ ALGARROBITO	Destino ▶ R- 5 N., CRUCE TALTAL
RUTA A RECORRER	41 CH, 5 NORTE	
TOTAL DE K M	598	Fecha Aprox. Viaje 04/11/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.6
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.3	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.3
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 12.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 12.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ CXZV71	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	-------------------	----------------	------------

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.4						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)					
PESOS X EJES	9	29					
Nº DE RUEDAS	2	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar. liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS O MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 10/11/2014 FECHA HASTA ▶ 13/11/2014

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JESÚS MUÑOZ CASANCA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo